



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	17 de noviembre de 2023	Hora	8:30 A.M.
-------	-------------------------	------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2017 00792 00	
DEMANDANTE:	CARLOS JULIO MONTOYA ESPINOSA
DEMANDADO:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
LLAMADOS EN GARANTÍA:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A y MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen
Demandante CARLOS JULIO MONTOYA ESPINOSA C.C. 9.600.662
Apoderado: FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA T.P 122.621 poder fl. 18
Sustituto: DAVID ALONSO ORTIZ HERRERA T.P.165.411
Demandado: PORVENIR S.A
Apoderado: BEATRIZ LALINDE GÓMEZ, TP 15.530 poder fl. 80
Sustituto: LAURA MUÑOZ POSADA T.P. 264.809
Llamados en garantía:
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A
Apoderado: JULIO CÉSAR YEPES RETREPO T.P 44.010 poder fl. 157
Sustituta: KELLY MARCELA SOTO MONTES T.P. 352.732
MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A
Apoderado: JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA T.P 81.870 CER. fl. 213
Sustituta: NATALIA GALLEGO RENDÓN T.P. 183.666

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

PRÁCTICA DE PRUEBAS

En la audiencia anterior que se llevó a efecto el día 7 de octubre de 2021, se practicó el interrogatorio de parte al demandante, se ordenó exhortar a PORVENIR S.A. con el fin de que allegara el expediente administrativo, a MEDIMÁS para que allegara las incapacidades del demandante desde el año 2007 en adelante y se requirió a la parte demandante para que aportara los datos de contacto del testigo EGIDIO ANTONIO MONTOYA URIBE y se indicó que una vez se cuente con dicha prueba se procedería a resolver la solicitud de integración del contradictorio con el padre del hot demandante EGIDIO ANTONIO MONTOYA URIBE que fue solicitado por PORVENIR S.A. (Minuto 26:15); frente a dichas pruebas obra constancia en el plenario de haberse remitido los mencionados oficios (Documentos 13, 14 y 15 del expediente digital).

Obra igualmente en el plenario la respuesta al oficio por parte de PORVENIR S.A. mediante la cual aporta el expediente administrativo del actor (Documento 16).

Por otra parte, mediante auto del 15 de febrero de 2023 (Documento 20) se ordenó oficiar a SALUDTOTAL EPS a donde fue remitido el demandante por liquidación de MEDIMAS EPS, mismo que fue remitido a su destinatario como consta en el plenario (documentos 21, 11 y 23) y cuya respuesta se encuentra igualmente incorporada (Documento 24) mediante la cual se allega certificación de incapacidades y certificación de la mencionada EPS en la que se indica que el actor desde la fecha de su afiliación el 30 de noviembre de 2020 en calidad de afiliado al régimen subsidiado no se le han liquidado incapacidades (Doc 25).

Finalmente, frente al requerimiento que había sido efectuado por el despacho a la parte demandante con el fin de que aportara los datos del mencionado testigo, se tiene que mediante memorial el apoderado de la parte demandante indica que se traería a la audiencia al señor EGIDIO ANTONIO MONTOYA URIBE.

En consecuencia, se ponen en conocimiento de las partes las mencionadas respuestas a los oficios y requerimiento del Despacho mediante el link del expediente digital que fue compartido previo a esta diligencia y se le concede el uso de la palabra a los apoderados judiciales presentes con el fin de que indiquen si tienen alguna manifestación frente al particular.

Previo a continuar con la recepción de la restante prueba, se trae a colación la respuesta de PORVENIR S.A. visible en el plenario (Fl. 201 doc 1 parte 2), mediante la cual indica que la señora PATRICIA ISABEL BATISTA ROJAS, como el mismo demandante lo indica no ha sido su empleadora y si bien aparece registrada en la relación histórica de movimientos ello corresponde a un error del sistema que durante los periodos donde no había aportes, es decir, periodos de comisión cesante, se ponía tal nombre, por tanto la señora detallada es inexistente y no habría lugar a este testimonio, documento que se encuentra suscrito por la apoderada de la parte accionada PORVENIR S.A. en ese momento procesal, por lo que se le concede el uso de la palabra a las partes por si tienen alguna manifestación al respecto.

Se decretó el interrogatorio de parte al demandante, solicitado por PORVENIR S.A y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA

Interrogatorio de parte al representante legal de PORVENIR S.A, solicitado por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA

Testimonial, solicitado por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA

- EGIDIO ANTONIO MONTOYA URIBE

Ratificación del dictamen de PCL emitido por MAFRE COLOMBIA S.A.

Por parte de la media especialista en medicina laboral que suscribe el dictamen ANA MARIA PERDOMO W. (Fl. 22 Doc1 parte 1).

Así las cosas, se procede a la clausura del debate probatorio. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

PARTE DEMANDANTE	Si X	No
PARTE DEMANDADA	Si X	No
LLAMADO EN GARANTÍA MAPFRE	Si X	No
LLAMADO EN GARANTÍA BBVA	Si X	No

Haciendo uso del receso contemplado en la norma rectora el despacho fija como fecha para continuar con la audiencia de juzgamiento el **lunes 20 de noviembre de 2023 a las 08:10 am**

Las partes y sus apoderados podrán conectarse por medio del siguiente link:

<https://call.lifetimesizecloud.com/19905372> (Copiar y pegar en el navegador)

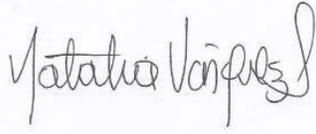
LINK AUDIENCIA REALIZADA

El servicio de Gestión de Grabaciones de la Rama Judicial comparte los archivos audiovisuales que figuran en el almacenamiento centralizado de eventos virtuales con las siguientes características:

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/ea6f2fe2-441f-4e1b-a397-97c9fc870cbb>
- **Número de proceso:** 05001310501820170079200
- **Numero de archivos del caso:** 2
- **Fecha de caducidad:** 4/6/2051 5:27:32 PM
- **Número copias:** 100
- **Fecha de generación:** 11/19/2023 5:27:32 PM
- **Palabras claves:** N/A



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

A handwritten signature in black ink, reading "Natalia Vasquez Salcedo". The signature is written in a cursive style with a large initial 'N' and 'V'.

NATALIA VASQUEZ SALCEDO
SECRETARIA AD HOC

OF2